



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

CIRCULAR 000306

05 AGO 2012

PARA: PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA CON VIGENCIA NO SUPERIOR A UN AÑO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO

Se informa a todos los prestadores de servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado, que la revisión de las condiciones técnico mecánicas exigidas en la resolución 1043 de 2006 anexo técnico N° 1 para la inscripción del formulario de habilitación de dicho servicio, se debe realizar en los Centros de Diagnostico Automotor habilitados ante el Ministerio de Transporte.

El certificado de revisión técnico mecánica tendrá una vigencia de un año y la verificación realizada cumplirá con los criterios que se encuentran establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud, teniendo presente que las condiciones varían dependiendo de si es transporte asistencial básico o medicalizado.

La información de todos los Centros de Diagnostico Automotor debidamente autorizados para realizar dicha revisión, se encuentra en la página oficial del RUNT www.runt.com.co, link directorio de actores, en el cual deben ingresar el municipio y el tipo de actor (CDA).

Luiz María Agudeo Suárez

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Luisa Fernanda Benjumea Lema
Vº Bº: Hector Mario Restrepo Montoya.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 819 - Tels: (4) 3839561
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica